TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR:
PS-58/2019

DENUNCIANTE:
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DENUNCIADO:
MARIO ALBERTO BENÍTEZ REYES Y OTRO

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/CDEVI/PES/024/2019

MAGISTRADO:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a diecisiete de marzo de dos mil veinte.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Leobardo Loaiza Cervantes con el informe de cuatro de marzo del año en curso rendido por el Magistrado Jaime Vargas Flores, en relación a la vista que le fue otorgada mediante proveído de nueve de enero de la presente anualidad dictado en el expediente citado al rubro, en el que se considera que Mario Alberto Benítez Reyes ha dado cumplimiento a la sentencia de veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve dictada en el expediente en que se actúa. **Conste.**

Visto el informe de cuenta, y toda vez que mediante proveídos de veintiocho de enero y veinticinco de febrero del año en curso, se tuvo al denunciado dando cumplimiento parcial de la sentencia en un inicio citada, así como con el informe del cese total de la difusión en los enlaces electrónicos que le fueron ordenados, lo cual fue acreditado mediante acta circunstanciada levantada por este Tribunal, y con la copia certificada del recibo de pago de la multa impuesta al denunciado, remitida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California mediante el cual hizo del conocimiento a este Tribunal la realización del pago en atención al resolutivo cuarto de la sentencia de mérito.

En base a lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 7, fracción I y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **DECRETA:**

ÚNICO. Se tiene a Mario Alberto Benítez Reyes dando cabal cumplimiento a la sentencia de veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, dictada dentro del expediente en que se actúa. Sin mayor trámite remítase el expediente PS-58/2019 al archivo como asunto total y legalmente concluido, previas las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Leobardo Loaiza Cervantes ante el Secretario General de Acuerdos Germán Cano Baltazar, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cumplase.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS